

7 MAYO 2011

10 6 MAYO 2011

2



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA EL 26 de Abril de 2011

POR COMUNITARI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.

A FAVOR DE _____

CUANTIA \$806,00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

1012

5.2011.132



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

01

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

ESCRITURA No.2072

4

5

6

COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL

7

RUIZ S.A.

8

9

10 CUANTÍA:

11 \$806.00

12

13

14 En la ciudad de Latacunga, a los veintiséis días

15 del mes de Abril del año dos mil once, día martes,

16 ante mi Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR,

17 Notario Primero del Cantón Latacunga, comparecen

18 los señores: CHIMBO CHUQUITARCO JUAN BUENAVENTURA,

19 de estado civil soltero; CHIMBO CHUQUITARCO

20 WILLAMS MARCELO, de estado civil casado; CORDONES

21 GAVILANES OSCAR DANILO, de estado civil casado;

22 CORDONES MEJÍA DUVAL RODOLFO, de estado civil

23 casado; CORDONES MEJÍA LAURO WLADIMIR, de estado

24 civil casado; CORDONES MEJÍA REINALDO ELIECER, de

25 estado civil casado; GALARZA CHARCO FRANKLIN

26 DAVID, de estado civil casado; GALARZA GALARZA

27 WILSON, de estado civil casado; GAVILANEZ

28 CORDONES ROBINSON LEONEL, de estado civil casado;

1 GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO VINICIO, de estado civil
2 soltero; GAVILANEZ MEJÍA RODRIGO FILIBERTO, de
3 estado civil casado; GAVILANEZ MEJÍA WILSON
4 VINICIO, de estado civil casado; HERRERA FALCON
5 EDISON JAVIER, de estado civil soltero; HERRERA
6 MOLINA LUIS OSWALDO, de estado civil casado;
7 HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO, de estado civil
8 casado; MAIGUA SORIA JOSÉ MANUEL GREGORIO, de
9 estado civil casado; MEJÍA MEJÍA EDISON NORBERTO,
10 de estado civil casado; MENDEZ PRUNA JENNY
11 ELIZABETH, de estado civil casada; MEZA GALVER
12 AMERICO, de estado civil soltera; OROZCO MEJÍA
13 GERMAN RAMIRO, de estado civil casada; OROZCO
14 MEJIA JAIME LEONARDO, de estado civil casado;
15 PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA, de estado civil
16 casada; REINOSO MINIGUANO MESIAS EFRAIN, de estado
17 civil soltero; SEGOVIA TOAQUIZA LUIS RENE, de
18 estado civil casado; VELIZ QUIÑONEZ MANUEL
19 ANTONIO, de estado civil soltero; VILLAMARIN
20 FREIRE FERNANDO MANUEL, de estado civil casado,
21 todos de nacionalidad ecuatoriana y de este
22 domicilio; ecuatorianos, legalmente capaces para
23 contratar y obligarse.- Cumplidos que fueron por
24 mi el Notario, los preceptos legales previos a
25 la celebración de esta escritura, me
26 presentan la minuta, la misma que en forma
27 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
28 Escritura a su cargo, sírvase incorporar una de la



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 que conste la Constitución de una Sociedad
2 Anónima, al temor de las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en la
4 celebración de la presente escritura, los señores:
5 CHIMBO CHUQUITARCO JUAN BUENAVENTURA, CHIMBO
6 CHUQUITARCO WILLAMS MARCELO, CORDONES GAVILANES
7 OSCAR DANILO, CORDONES MEJÍA DUVAL RODOLFO.
8 CORDONES MEJÍA LAURO WLADIMIR, CORDONES MEJÍA
9 REINALDO ELIECER, GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID,
10 GALARZA GALARZA WILSON, GAVILANEZ CORDONES
11 ROBINSON LEONEL, GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO
12 VINICIO, GAVILANEZ MEJÍA RODRIGO FILIBERTO,
13 GAVILANEZ MEJÍA WILSON VINICIO, HERRERA FALCON
14 EDISON JAVIER, HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO,
15 HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO, MAIGUA SORIA JOSÉ
16 MANUEL GREGORIO, MEJÍA MEJÍA EDISON NORBERTO,
17 MENDEZ PRUNA JENNY ELIZABETH, MEZA GALVER AMERICO,
18 OROZCO MEJÍA GERMAN RAMIRO, OROZCO MEJIA JAIME
19 LEONARDO, PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA, REINOSO
20 MINIGUANO MESIAS EFRAIN, SEGOVIA TOAQUIZA LUIS
21 RENE, VELIZ QUIÑONEZ MANUEL ANTONIO, VILLAMARIN
22 FREIRE FERNANDO MANUEL. Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 domiciliados en el Cantón Latacunga. SEGUNDA:
25 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI
26 EJECUTIVO "COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL
27 RAFAEL RUIZ S.A." y Estatutos Sociales.- Las
28 partes mencionadas en la cláusula presente

1 declaran que han resuelto unir sus capitales para
2 emprender en operaciones de carácter mercantil y
3 participar de utilidades que tales actividades
4 produzcan mediante la fundación de una sociedad
5 anónima, la misma que se registrá por las
6 disposiciones legales pertinentes y por los
7 estatutos sociales que a continuación se
8 incorporan. ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO PRIMERO.-
9 DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA
10 SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y
11 DOMICILIO.- La compañía se denominará "COMUNITAXI
12 SERVICIO-EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A." La
13 sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá
14 su domicilio en el Cantón Pujili .calle principal
15 Velasco Ibarra (redondel del Danzante s/n) de la
16 parroquia la Matriz Provincia de Cotopaxi.
17 República del Ecuador.- ARTICULO SEGUNDO:
18 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía
19 será de cincuenta años contados a partir de la
20 fecha de inscripción de este contrato en el
21 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado
22 o reducido de conformidad con la ley. ARTICULO
23 TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la
24 Compañía es: "La compañía se dedicara
25 exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi
26 Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la
27 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y
28 Seguridad Vial, sus reglamentos y las



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

03

posiciones que emita los Organismos competentes
2 en esta materia. Para cumplir con su objeto
3 social la Compañía podría suscribir toda clase de
4 contratos civiles y mercantiles permitidos por la
5 ley, relacionado con su objeto social". CAPITULO
6 SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO
7 CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
8 Compañía es de Ochocientos seis dólares, dividido
9 en ochocientas seis acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar cada una. ARTICULO QUINTO:
11 TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones estarán
12 numeradas de cero a cero a ochocientas seis
13 acciones y serán firmados por el Presidente y
14 Gerente General de la Compañía, título puede
15 contener una o más acciones y se expedirán los
16 requisitos señalados en la ley de Compañías,
17 debiéndose inscribir el Libro de Acciones y
18 Accionistas de la Compañía, en las que se anotarán
19 las sucesivas transferencias, constitución de
20 derechos reales y demás modificaciones que ocurran
21 respecto al derecho sobre las acciones. Cada
22 acción que estuviere totalmente pagada dará
23 derecho a un voto en las deliberaciones de la
24 Junta General de Accionistas. Las Acciones no
25 liberadas tendrán derecho en proporción a su
26 valor pagado. ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS
27 ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de
28 las acciones a quien aparezca inscrito como tal en

1 el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya
2 varios propietarios de una misma acción, nombrarán
3 un representante común y los copropietarios
4 responderán solidariamente frente a la sociedad
5 de las obligaciones que se deriven de la condición
6 de accionistas. ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERECHOS DE LOS
7 ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a
8 ceder libremente sus acciones sin estar sujetos a
9 limitación alguna, pueden así mismo concurrir a
10 las Juntas Generales personalmente o por medio de
11 representantes mediante carta o poder notarial y
12 ejercer los demás derechos establecidos en los
13 presentes Estatutos y la Ley de Compañía. Los
14 accionistas solo responden por las obligaciones
15 sociales hasta el monto de sus acciones. ARTÍCULO
16 OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los
17 aumentos y disminuciones de capital social serán
18 acordados por la Junta General con el quórum y
19 mayorías establecidas en la Ley de Compañías, con
20 excepción del aumento de capital por elevación del
21 valor de las acciones, cuando tal se realice en
22 base de nuevas aportaciones en dinero o en especie
23 o por capitalización de unidades caso en el cual
24 se requiere de los accionistas concurrentes a la
25 Junta General. En caso de aumento de capital
26 social los accionistas tendrán derechos
27 preferentes en proporción a, sus respectivas
28 acciones para suscribir dicho aumento. CAPITULO



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

04



1 TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
2 REPRESENTACIÓN.- ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y
3 ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas,
4 legalmente constituida es el órgano supremo de la
5 sociedad. La compañía será dirigida, administrada
6 y representada por el Directorio, Presidente y
7 Gerente General. Cada uno de estos órganos
8 desempeñara sus funciones separadamente y conforme
9 a la ley dentro de las facultades y atribuciones
10 que le confieren los presentes estatutos. ARTÍCULO
11 DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y
12 DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tienen
13 poderes para resolver todos los asuntos relativos
14 a los negocios sociales y para tomar las
15 decisiones que juzgue convenientes en defensa de
16 la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y
17 decisiones, obligan a todos los accionistas,
18 aunque no hubieran concurrido a la sesión o no
19 hubieran contribuido con su voto, exceptuándose
20 solamente los casos de impugnación y apelación
21 establecidas en la Ley de compañía, que se
22 sujetarán a los requisitos de ella. ARTICULO
23 DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las
24 Juntas Generales podrán ser ordinarias y
25 extraordinarias y se reunirán en el domicilio
26 principal de la Compañía. Las Juntas Generales
27 ordinarias se reunirán por lo menos. Una vez al
28 año dentro del primer trimestre posterior a la

1 finalización del ejercicio económico de la
2 sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en
3 el Artículo doscientos treinta y cuatro de la
4 ley de Compañías, para considerar cualquier otro
5 asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas
6 Generales Extraordinarias se reunirán cuando
7 fueran convocadas para tratar asuntos determinados
8 en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:
9 CONVOCATORIA.- Las reuniones extraordinarias, de
10 Junta General de Accionistas, serán convocadas por
11 medio de la prensa, mediante aviso que se
12 publicará en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la
14 Compañía, con ocho días de anticipación por lo
15 menos, al día de la reunión. En este lapso no se
16 incluirá el de la convocatoria, ni el de la
17 reunión. La convocatoria indicara el lugar, fecha,
18 día y hora y el objeto de la reunión y el llamado
19 expreso al Comisario con la indicación de sus
20 nombres y apellidos. Si la Junta General no
21 pudiera reunirse en la primera convocatoria por no
22 haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta
23 por ciento del capital pagado, se procederá a una
24 segunda convocatoria, la misma que originara una
25 reunión que no podrá demorar más de treinta días
26 contados desde la fecha señalada para la primera
27 reunión y que se constituirá válidamente con el
28 número de accionistas concurrentes asunto éste que

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

05



1 se expresará en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO
2 INTERÉS: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta
3 General de Accionistas pueda acordar válidamente
4 el aumento o disminución del capital social, la
5 transformación, fusión, escisión, la disolución
6 anticipada de la compañía, la reactivación de ella
7 en proceso de liquidación y en general cualquier
8 modificación de los Estatutos sociales, habrá de
9 recurrir a ella en primera convocatoria por lo
10 menos el cincuenta por ciento del capital pagado
11 en segunda convocatoria, bastará la representación
12 de la tercera parte de dicho capital y en tercera
13 convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta
14 días contados a partir de la fecha fijada para la
15 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta
16 cualquiera que sea la representación del capital
17 que ostenten los concurrentes de la misma.
18 ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-
19 No obstante lo dispuesto en los artículos
20 anteriores, las Juntas Generales se entenderán
21 convocadas y quedarán válidamente constituida en
22 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional,
23 para tratar cualquier asunto siempre que esté
24 presente el ciento por ciento del capital pagado y
25 los asistentes acepten por unanimidad la
26 celebración de la Junta. Todos los concurrentes
27 deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción
28 de nulidad. Sin embargo cualquiera de los

1 asistentes puede oponerse a la discusión de los
2 asuntos sobre los cuales no se considera lo
3 suficientemente informado. ARTICULO DÉCIMO QUINTO:
4 VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de
5 Compañías y en los presentes Estatutos las
6 decisiones de la Junta General serán tomadas con
7 una mayoría de votos que represente por lo menos,
8 el cincuenta y uno por ciento del capital pagado
9 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
10 las abstenciones se sumarán a la mayoría.
11 ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-
12 Corresponde. a).- La junta General estará dirigida
13 por el presidente y en su ausencia por quien lo
14 subrogue o designe la Junta para el efecto; b).-
15 El Presidente de la Junta y el Secretario
16 suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo
17 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
18 de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se
19 formará un expediente con copia del Acta y los
20 documentos que sirvan para justificar que la Junta
21 se celebró válidamente; d).- Actuará el
22 secretario de la Junta el Gerente General o quien
23 para su efecto designe la Junta General. ARTICULO
24 DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
25 DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General
26 de Accionistas; a).- Nombrar y remover a los
27 miembros del Directorio. Comisarios y Liquidadores
28 de la compañía, en su caso y fijar sus



1 reparticiones; b).- Conocer y aprobar los
2 balances, cuentas e informes de los
3 Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las
4 resoluciones que estime convenientes para los
5 intereses de la Compañía; c).- Autorizar la
6 amortización de las acciones; d).- Resolver sobre
7 la fusión, incisión, transformación y liquidación
8 de la compañía; e).- Aprobar la distribución de
9 las utilidades previo el conocimiento de la
10 solicitud realizada por el Gerente General; f).-
11 Resolver el aumento o disminución del plazo de
12 duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier
13 reforma al contrato social; h).- Determinar el
14 procedimiento para la liquidación de la compañía;
15 i) .- Aprobar las actas de Junta General de
16 Accionistas las que deberán ir suscritas por el
17 Presidente y Secretario de la misma; j).- Las
18 demás que se contengan en la Ley o en los
19 Estatutos; k).- Resolver sobre, las pérdidas o
20 ganancias de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO
21 DEL DIRECTORIO.- La Junta General de Accionistas
22 elegirá cinco directores principales y cinco
23 directores suplentes. Quienes podrán ser o no
24 accionistas de la Compañía durarán dos años en sus
25 funciones y podrán ser elegidos indefinidamente.
26 El directorio estará integrado por cinco
27 directores, sesionará por lo menos una vez cada
28 seis meses y demás en todas aquellas ocasiones en

1 que fuere convocada por el Presidente, quien lo
2 hará por propia decisión o a solicitud de tres
3 directores principales o del gerente General.
4 Habrá quórum si concurren al menos tres de sus
5 vocales. Para que una resolución se adopte
6 válidamente se necesitará que sea aprobada por
7 mayoría simple de votos de los asistentes. Si
8 hubiera empate la decisión quedará pospuesta para
9 la próxima sesión No existe voto dirimente y por
10 lo mismo de subsistir el empate se considerará
11 negada la moción. En caso de ausencia de un
12 Director Principal lo remplazará su respectivo
13 suplente. Si la Falta fuera definitiva, el
14 suplente quedará principalizado por el tiempo que
15 hubiera faltado para cumplir el periodo. Si
16 también faltare el suplente, se convocará a la
17 Junta General extraordinaria para llenar las
18 vacantes del Principal y Suplente. ARTÍCULO DÉCIMO
19 NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son
20 atribuciones del Directorio: a) velar por la buena
21 marcha de la compañía; b).- Cumplir y hacer
22 cumplir las resoluciones de la Junta General y de
23 directorios; c).- Dictar las Políticas Generales
24 de la compañía dentro de su objeto social; d).-
25 Autorizar la constitución de gravámenes reales y
26 la enajenación de bienes muebles de la compañía;
27 e).- Autorizar al Gerente General para que se
28 obligue pecuniariamente, por valores superiores al



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

07



1 cuarenta por ciento del capital social y reserva
2 legal de la compañía; f).- Elegir Presidente del
3 Directorio de entre sus directores principales;
4 Designar Gerente General de la Compañía y
5 fijar sus retribuciones; h).- Dictar los
6 reglamentos internos de la compañía; i).- Aprobar
7 el presupuesto global de la compañía y el plan
8 general de actividades en base a los proyectos
9 presentados por el Gerente General; j).- Llevar a
10 consideración de la Junta General el balance
11 general de la compañía, el estado de pérdidas y
12 ganancias y un informe de actividades; k).-
13 Cumplir con los deberes y ejercer las
14 atribuciones que correspondan según la Ley estos
15 estatutos, los reglamentos o las resoluciones de
16 la Junta General. ARTICULO VIGÉSIMO: DEL
17 PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por el
18 Directorio. Durará dos años en sus funciones y
19 podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser
20 accionistas o no de la Compañía. Corresponde al
21 Presidente; a).- Convocar y presidir las sesiones
22 de la Junta General de Accionistas y de
23 Directorio; b).- Autorizar con su firma los
24 títulos y las Actas de Junta General y de
25 Directorio cuando las haya presidido; c).-
26 Suscribir conjuntamente con el Gerente General
27 obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de
28 la Compañía; d).- Reemplazar al Gerente General

1 con todos sus deberes y obligaciones en caso de
2 falta, ausencia o impedimento de este hasta el
3 reintegro del referido funcionario el nuevo
4 nombramiento. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES
5 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.- DEL GERENTE
6 GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere
7 ser accionista de la Compañía. Durará dos años en
8 sus funciones y podrá ser reelegido
9 indefinidamente. Sus Deberes, obligaciones y
10 atribuciones son los que otorgan la Ley y los
11 Estatutos, de manera especial, le corresponde lo
12 siguiente: a).- Representar judicial y
13 extrajudicialmente a la compañía; b).- Administrar
14 los negocios de la Compañía con las limitaciones
15 de estos estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir
16 las disposiciones de la Ley y de los presentes
17 Estatutos; d).- Llevar los Libros de Actas de
18 Juntas Generales; e).- Otorgar Poderes Especiales
19 bajo su responsabilidad y Poderes Generales, de
20 Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal de
21 empleados y trabajadores de la compañía y fijar
22 sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal
23 responsabilidades que se lleve la Contabilidad al
24 día, así como cuidar de los bienes, enseres,
25 inventarios y maquinarias de la Compañía; h).- Las
26 demás establecidas en la Ley y los presentes
27 estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:
28 COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

08



1 elegirán un comisario principal y uno suplente
2 para un periodo de un año, tendrán los deberes y
3 atribuciones señaladas en la ley de Compañías y
4 aquellas que fije la Junta General. ARTÍCULO
5 VIGÉSIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
6 SOCIEDAD.- La representación de la Compañía tanto
7 judicial como extrajudicial corresponden al
8 gerente General y en caso de falta, ausencia o
9 impedimento, la representación legal corresponderá
10 al Presidente con los deberes y atribuciones del
11 Gerente General. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:
12 EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la
13 Compañía comprende el periodo entre el primero de
14 enero y el treinta y uno de diciembre de cada
15 año. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las
16 utilidades obtenidas en cada ejercicio económico
17 se distribuirán en la forma que determine la Junta
18 General y de conformidad a lo que dispone la Ley
19 de Compañías. Igualmente la sociedad formará el
20 Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la
21 Junta General, las reservas voluntarias. ARTICULO
22 VIGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La
23 Compañía se disolverá por causas prescritas en la
24 Ley de Compañía. En caso de liquidación, no
25 habiendo oposición entre los accionistas, la Junta
26 General designará dos liquidadores, uno principal
27 y el otro suplente y señalará sus atribuciones y
28 deberes. TERCERO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El

1 capital social de la Compañía se encuentra
2 íntegramente suscrita y pagada de acuerdo al
3 siguiente detalle:-----

4 CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

5	ACCIONISTAS	CAPITAL CAPITAL		NUMERO DE ACCION
6		SUSCRITO	PAGADO	USD 1.00 c/U
7	CHIMBO CHUQUITARCO JUAN B.	31	31	31
8	CHIMBO CHUQUITARCO WILLAMS M.	31	31	31
9	CORDONES GAVILANES OSCAR D.	31	31	31
10	CORDONES MEJIA DUVAL RODOLFO	31	31	31
11	CORDONES MEJIA LAURO WLADIMIR	31	31	31
12	CORDONES MEJIA REINALDO ELIECER	31	31	31
13	GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID	31	31	31
14	GALARZA GALARZA WILSON	31	31	31
15	GAVILANEZ CORDONES ROBINSON L.	31	31	31
16	GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO V.	31	31	31
17	GAVILANEZ MEJIA RODRIGO F.	31	31	31
18	GAVILANEZ MEJIA WILSON VINICIO	31	31	31
19	HERRERA FALCON EDISON JAVIER	31	31	31
20	HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO	31	31	31
21	HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO	31	31	31
22	MAIGUA ZORIA JOSE MANUEL	31	31	31
23	MAJIA MEJIA EDISON NORBERTO	31	31	31
24	MENDEZ PRUNA JENNY ELISABETH	31	31	31
25	MEZA GALVER AMERICO	31	31	31
26	OROZCO MEJIA GERMAN RAMIRO	31	31	31
27	OROZCO MEJIA JAIME LEONARDO	31	31	31
28	PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA	31	31	31
29	REINOSO MAIGUA MECIAS EFRAIN	31	31	31
30	SEGOVIA TOAQUIZA LUIS RENE	31	31	31
31	VELIZ QUIÑONEZ MANEL ANTONIO	31	31	31

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

09



VILLAMARIN FREIRE FERNANDO M.	31	31	31
TOTAL	806.00	806.00	806

4 El capital pagado ha sido depositado en una Cuenta
5 de Integración de Capital, abierta, en el Banco a
6 nombre de la Compañía, documento bancario que se
7 adjunta a la presente. CUARTA: DISPOSICIÓN.-
8 NOMBRAMIENTOS.- Se nombra en calidad de Presidente
9 de la compañía al señor Galarza Galarza Wilson y
10 como Gerente General al señor Gavilán Cordonez
11 Edison Román. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Los
12 permisos de Operación que recibe la Compañía para
13 la prestación del servicio de transporte
14 comercial de taxi Ejecutivo, serán autorizados por
15 los competentes organismos de Transito, y no
16 constituyen títulos de propiedad, por
17 consiguiente no son susceptibles de negociación.
18 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La reforma del
19 estatuto, aumento o cambio de unidades,
20 variaciones de servicio y mas actividades de
21 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la
22 compañía, previo informe favorable de los
23 competentes Organismos de Transito. ARTICULO
24 VIGESIMO NOVENO.- La compañía en todo lo
25 relacionado con el Tránsito y Transporte
26 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
27 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y
28 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre

1 esta materia dictaren los Organismos competentes
2 de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO
3 TRIGESIMO.- Si por efecto de la prestación del
4 servicio deberán cumplir además normas de
5 seguridad, higiene, medio ambiente u otros
6 establecidos por otros organismos, deberán en
7 forma previa cumplirlas. En consecuencia se
8 encuentra suscrita la suma de OCHOSIENTOS SEIS
9 DOLARES AMERICANOS (806,00) del capital social y
10 se encuentra pagado en un cien por ciento del
11 capital social suscrito.- CLAUSULA TERCERA.-
12 DISPOSICION TRANSITORIA.- PRIMERA.- Se faculta
13 al Doctor Herrera Zurita Marco Ernesto para que
14 solicite a la Superintendencia de Compañías
15 la Aprobación de la Escritura de Constitución
16 y para la práctica de todas las diligencias
17 necesarias para su perfeccionamiento con sujeción
18 a la Ley de Compañías vigente. Usted, señor
19 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
20 de estilo para la perfecta validez de la
21 presente escritura.- Hasta aquí la minuta que
22 firma el Abogado Marco Herrera Zurita, Matrícula
23 No. Dos mil seiscientos treinta y cuatro, Quito.-
24 La minuta constituye la parte fundamental de este
25 instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura
26 pública, la leo íntegramente a los comparecientes
27 los mismos que se afirman, ratifican, firman y
28 para constancia dejan impresa la huella digital



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el
Notario, en unidad de acto.- Doy fe.

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Juan Buenaventura

CHIMBO CHUQUITARCO JUAN BUENAVENTURA

c.c. 050261408-4

W. Williams

CHIMBO CHUQUITARCO WILLIAMS MARCELO

c.c. 050193005-1

Oscar Danilo

050319684-2

CORDONES GAVILANES OSCAR DANILLO

c.c.

Rodolfo Duval

1803516606

CORDONES MEJÍA DUVAL RODOLFO

c.c.

Lauro Vladimiro

CORDONES MEJÍA LAURO WLADIMIR

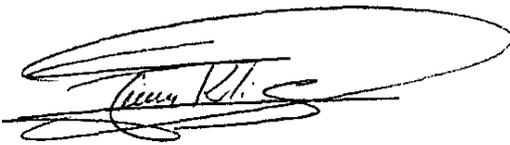
c.c. 050 150 460-9

Reinaldo Eliecer

CORDONES MEJÍA REINALDO ELIECER

c.c. 050 12 1995-0

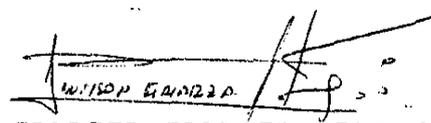
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID

c.c. 1803411758




WILSON GALARZA

GALARZA GALARZA WILSON

c.c. 050255991-7.

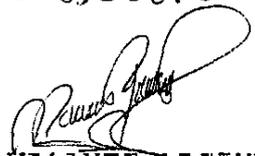




GAVILANEZ CORDONES ROBINSON LEONEL

c.c. 050227223-0

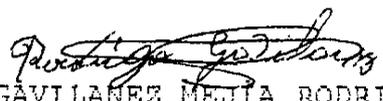




GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO VINICIO

c.c. 050318742-9





GAVILANEZ MEJIA RODRIGO FILIBERTO

c.c. 050729689-7





GAVILANEZ MEJIA WILSON VINICIO

c.c. 050194859-8





HERRERA FALCON EDISON JAVIER

c.c. 050187072-9





NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



[Handwritten signature]

3 HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO
4 c.c. 0502012 21-4



5
6 *[Handwritten signature]*
7 HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO

8 c.c. 050075968-3



9 *[Handwritten signature]*
10 MAIGUA SORIA JOSÉ MANUEL GREGORIO

11 c.c. 050037818-4



12
13 *[Handwritten signature]*
14 MEJIA MEJIA EDISON NORBERTO

15 c.c. 0502554 18-1



16
17 *[Handwritten signature]*
18 MENDEZ PRUNA JENNY ELIZABETH

19 c.c. 050234475-7



20
21 *[Handwritten signature]*
22 MEZA GALVER AMERICO

23 c.c. 170906799-3



24
25
26 *[Handwritten signature]*
27 OROZCO MEJIA GERMAN RAMIRO

28 c.c. 050316599-5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jaime Leon

OROZCO MEJIA JAIME LEONARDO
c.c. 050270602-1

Pruna Molina 170787982-9

PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA
c.c. *Pruna*

REINOSO MINIGUANO MESIAS EFRAIN
c.c. 050218453-9

Rene
SEGOVIA TOQUIZA LUIS RENE
c.c. 050205985-0

Manuel Antonio
VELIZ QUINONEZ MANUEL ANTONIO
c.c. 130644192-2

Fernando Manuel
VILLAMARIN FREIRE FERNANDO MANUEL
c.c. 050214913-1

[Large signature scribble]

Se...



...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí el
Notario.- Doy fe.

Latacunga, Abril 28 de 2.011

EL NOTARIO



H.A.B.P.

Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz
de constitución de la compañía, COMUNITAXI SERVICIO
EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A., de fecha veinte
y seis de Abril de dos mil once; he tomado nota de
la Resolución No.SC.DIC.A.11.180, de fecha once de
Mayo de dos mil once, emitida por la Doctora Mg.
Pilar Guevara Uvidia Abg., Intendente de Compañías
de Ambato (E), por la cual se aprueba la
constitución de la compañía, COMUNITAXI SERVICIO
EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.- Latacunga,
trece de Mayo de dos mil once.- La Notaria
Suplente.-

Gloria Uvidia



H.A.B.P.

RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la resolución Numero **SC.DIC.A.11.180** de **LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)**, de once de mayo del dos mil once, bajo el numero dos (2) del Registro Mercantil. a) Queda Archivada la Segunda copia de la escritura pública de **LA COMPAÑIA COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**, celebrada el veinte y seis de abril del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, se da cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo, literal b) de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año, se anoto con el numero mil doce en el libro repertorio. Pujilí, a diez y ocho de mayo del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**



Luis F. Rivadeneira M.
Luis F. Rivadeneira M.
REGISTRADOR



14

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato

NÚMERO DE TRÁMITE: 7310516
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GAVILANEZ CORDONEZ EDISON ROMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2010 11:53:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

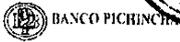
**COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/08/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Latacunga, 19 de Abril del 2.011

Mediante comprobante No.-

231537046, el (fa)Sr. (a) (ita): **GAVILANEZ CORDONEZ EDISON ROMAN**

Con Cédula de Identidad:

502302078; consignó en este Banco la cantidad de:

OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 DOLARES

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA COMUNITAXI

SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	CHIMBO CHUQUITARCO JUAN BUENAVENTURA	502614084	\$ 31,00	usd
2	CHIMBO CHUQUITARCO WILLAMS MARCELO	501930051	\$ 31,00	usd
3	CORDONES GAVILANEZ OSCAR DANILO	503196842	\$ 31,00	usd
4	CORDONES MEJIA DUVAL RODOLFO	1803516606	\$ 31,00	usd
5	CORDONES MEJIA LAURO VLADIMIR	501504609	\$ 31,00	usd
6	CORDONES MEJIA REINALDO ELIECER	501219960	\$ 31,00	usd
7	GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID	1803411758	\$ 31,00	usd
8	GALARZA GALARZA WILSON	502559917	\$ 31,00	usd
9	GAVILANEZ CORDONES ROBINSON LEONEL	502272230	\$ 31,00	usd
10	GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO VINICIO	503187429	\$ 31,00	usd
11	GAVILANEZ MEJIA RODRIGO FILIBERTO	501296891	\$ 31,00	usd
12	GAVILANEZ MEJIA WILSON VINICIO	501548598	\$ 31,00	usd
13	HERRERA FALCON EDISON JAVIER	501870729	\$ 31,00	usd
14	HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO	502012214	\$ 31,00	usd
15	HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO	500759683	\$ 31,00	usd
16	MAIGUA SORIA JOSE MANUEL GREGORIO	500378187	\$ 31,00	usd
17	MEJIA MEJIA EDISON NORBERTO	502554181	\$ 31,00	usd
18	MENDEZ PRUNA JENNY ELIZABETH	502344757	\$ 31,00	usd
19	MEZA GALVER AMERICO	1709067993	\$ 31,00	usd
20	OROZCO MEJIA GERMAN RAMIRO	503165995	\$ 31,00	usd
21	OROZCO MEJIA JAIME LEONARDO	502706021	\$ 31,00	usd
22	PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA	1707879829	\$ 31,00	usd
23	REINOSO MINIGUANO MESIAS EFRAIN	502184534	\$ 31,00	usd
24	SEGOVIA TOAQUIZA LUIS RENE	502059850	\$ 31,00	usd
25	VELIZ QUINONEZ MANUEL ANTONIO	1306441922	\$ 31,00	usd
26	VILLAMARIN FREIRE FERNANDO MANUEL	502191911	\$ 31,00	usd
TOTAL			\$ 806,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C. A.
 Sucursal Latacunga

Ana Yáñez Huidobro
 GERENTE AUTORIZADA I.A.
 AGENCIA



CNTTTTSV

16

COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-005-2011-CNTTTTSV

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada "**COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**", con domicilio en el Cantón Pujili (Calle principal Sucre y Juan José Merizalde Esquina s/n) de la parroquia La Matriz Provincia de Cotopaxi, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

	ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1	CHIMBO CHUQUITARCO JUAN BUENAVENTURA	0502614084
2	CHIMBO CHUQUITARCO WILLAMS MARCELO	0501930051
3	CORDONES GAVILANES OSCAR DANILO	0503196842
4	CORDONES MEJIA DUVAL RODOLFO	1803516606
5	CORDONES MEJIA LAURO WLADIMIR	0501504609
6	CORDONES MEJIA REINALDO ELIECER	0501219950
7	GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID	1803411758
8	GALARZA GALARZA WILSON	0502559917
9	GAVILANEZ CORDONES ROBINSON LEONEL	0502272230
10	GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO VINICIO	0503187429
11	GAVILANEZ MEJIA RODRIGO FILIBERTO	0501296891
12	GAVILANEZ MEJIA WILSON VINICIO	0501548598
13	HERRERA FALCON EDISON JAVIER	0501870729
14	HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO	0502012214
15	HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO	0500759683
16	MAIGUA SORIA JOSE MANUEL	0500378187
17	MEJIA MEJIA EDISON NORBERTO	0502554181
18	MENDEZ PRUNA JENNY ELIZABETH	0502344757
19	MEZA GALVER AMERICO	1709067993
20	OROZCO MEJIA GERMAN RAMIRO	0503165995
21	OROZCO MEJIA JAIME LEONARDO	0502706021
22	PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA	1707879829
23	REINOSO MINIGUANO MESIAS EFRAIN	0502184534

RESOLUCIÓN No. 0011-CJ-005-2011-CNTTTTSV.
COMPAÑÍA "COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.

12 MAR. 2011
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
EJECUTIVO GENERAL
EJECUTIVO GENERAL



CNTTTSV

17

COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

24	SEGOVIA TOAQUIZA LUIS RENE	0502059850
25	VELIZ QUIÑONEZ MANUEL ANTONIO	1306441922
26	VILLAMARIN FREIRE FERNANDO MANUEL	0502119191

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 011-DAJTAXEJ-005-2011-CNTTTSV, de fecha 21 de marzo 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
QUE REPRESENTA
2011



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía "**COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**", de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en el Cantón La Mana (Av. 19 de Mayo y Zacarías Pérez) de la ciudad La Mana, Provincia de Cotopaxi, **pueda constituirse jurídicamente.**
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de marzo del 2011.

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

ml

12 ABR. 2011
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
COTACACHI - COTOPAXI - ECUADOR
POR EL PRESENTE SE DEPOSITA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SUELO



RESOLUCION No. 003-DE-R.CJ-022-CNITTSV-2011
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.058043, de fecha 17 de noviembre del 2009, la compañía en formación de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**", domiciliada en la provincia de Cotopaxi, este Organismo, realiza la rectificación de la Resolución de Constitución Jurídica No. 007-CJ-022-2010-CNITTSV, suscrita el 25 de noviembre del 2010.

Que, el error identificado en la Resolución antes mencionada, se encuentra en el domicilio de de la Compañía; el Departamento Taxi Ejecutivo recomienda la rectificación del domicilio.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNITTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNITTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

- 1.- Rectificar la Resolución No. 007-CJ-022-2010-CNITTSV, suscrita el 25 de noviembre del 2010, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**", domiciliada en la Calle Principal Sucre y Juan José Merizalde Esquina s/n del Cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, haciéndose constar lo siguiente:

DOMICILIO	
DICE:	Con domicilio en el Cantón La Mana (Av. 19 de Mayo y Zacarías Pérez) de la ciudad La Mana, Provincia de Cotopaxi,
DEBE DECIR:	Con domicilio en el Cantón Pujili (Calle principal Sucre y Juan José Merizalde Esquina s/n) de la Provincia de Cotopaxi.

- 2.- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de abril del año dos mil once, en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tránsito.

Sr. Ricardo Antón
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

nil.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (093)(2) 525 955, 7325 519
Quito-Ecuador
www.cnittsv.gov.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050193005-1
CHIMBO CHUQUITARCO WILLAMS MARCELO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
22 ENERO 1972
001- 0041 00021 M
COTOPAXI / PUJILI
PUJILI 1972



Marcelo Williams

ECUATORIANA***** A1333A1222
CASADO LIDIA ALICIA SUNTASIG OH
SECUNDARIA BACHILLER
JOSE ALONSO CHIMSO
MARIA EDELMIRA CHUQUITARCO
LATACUNGA 28/11/2005
28/11/2017
REN 0177801



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

249-0011
NUMERO
CHIMBO CHUQUITARCO WILLAMS
MARCELO
COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

0501930051
CODULA
CHIMBO CHUQUITARCO WILLAMS
MARCELO
PUJILI
CANTON
PUJILI
ZONA



Marcelo Williams



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050261408
 CHIMBO CHIGUITARCO JUAN BUENAVENTURA
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 16 ENERO 1981
 005- 0050 01083 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1981

[Handwritten signature]



SOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 JOSE ALONSO CHIMBO HIDALGO
 MARIA EDELMIRA CHIGUITARCO R
 LATACUNGA 04/09/2008
 04/09/2020



REN 0317412

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-JUNIO-2008

247-0011
 NUMERO 0502614084
 CHIMBO CHIGUITARCO JUAN
 BUENAVENTURA
 COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA PUJILI
 PARROQUIA PUJILI

[Handwritten signature]
 JUNTA

CNEI



ECUATORIANA***** V4344V4442
CASADO MEJIA CORDONES ADRIANA PAOLA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
REINADO ELIECER CORDONES PROFESOR
BLANCA AYLA GAVILANEZ
LATACUNGA 28/04/2011
28/04/2009
FORMA REN 3829491

22



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050319564-2
CORDONES GAVILANEZ OSCAR DANILO
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
1990
FECHA DE NACIMIENTO 0131-01731 M SEXO
COTOPAXI / LATACUNGA
DESCRIPCION 1990
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
050319684-2 237-0012
CORDONES GAVILANEZ OSCAR DANILO
COTOPAXI LATACUNGA
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00057
1647451 04/08/2010 11:03:58
1647451

23



EDUATORIANAF... E333312622
BASADO MARIA FERNANDA PEREZ MOLINA
PRIMARIA PASTELERO
GILBERTO CORDONES
ERCILIA MEJIA
LATACUNGA 14/04/2004
14/04/2016

REN 0102002



CIUDADANIA 180351660-5
CORDONES MEJIA DUVAL RODOLFO
COTOPAXI/PUJILI/ANSAMARCA
01 JULIO 1981
001- 0192 00192 H
COTOPAXI/ PUJILI
ANSAMARCA 1951

[Handwritten signature]

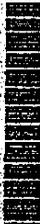


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



095-0012 1803516606
NÚMERO CÉDULA
CORDONES MEJIA DUVAL RODOLFO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
LE MATIZ ZONA
PARROQUIA



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA



CIUDADANIA 050150460-9
 CORDONES MEJIA LAURO VLADIMIR
 COTOPAXI/FUJILI/ANGAMARCA
 24 ENERO 1966
 002- 0019 00067 M
 COTOPAXI / FUJILI
 ANGAMARCA 1966





ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO LOURDES HERMINIA MEJIA CORREA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VIRGILIO CORDONES
 JESUS MEJIA
 LATACUNSA 31/05/2006
 31/05/2018
 0194680



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 DE JUNIO 2009

180-0002 0501504609
 NUMERO Cedula
 CORDONES MEJIA LAURO VLADIMIR

COTOPAXI FUJILI
 PROVINCIA CANTON
 ANGAMARCA ANGAMARCA
 PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta






CIUDADANIA 050121995
 CORDONES MEJIA REINALDO ELIECER
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
 13 JULIO 1960
 002- 0029/00908 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1960



Virgilio Cordones

ECUATORIANA***** V2344V4444
 CASADO BLANCA AIDA SAVILANEZ MEJIA
 PRIMARIA CROFER PROFESIONAL
 VIRGILIO CORDONES
 JESUS MEJIA
 LATACUNGA 27/10/2009
 27/10/2021

1913266



REPUBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 050121995-0 183 - 0002

CORDONES MEJIA REINALDO ELIECER
 COTOPAXI PUJILI
 ANGAMARCA ANGAMARCA

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051

1640002 27/04/2010 15:25:12

1640002





CIDADANIA 180341175-E
 GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID
 TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 07 ABRIL 1980
 001- 0074 00074 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 JUAN BENIGNO VELA 1980



044446404
 MARTHA VERONICA BARONA CHANCO
 EMPLEADO PR1980
 28/09/2008
 28/09/2008



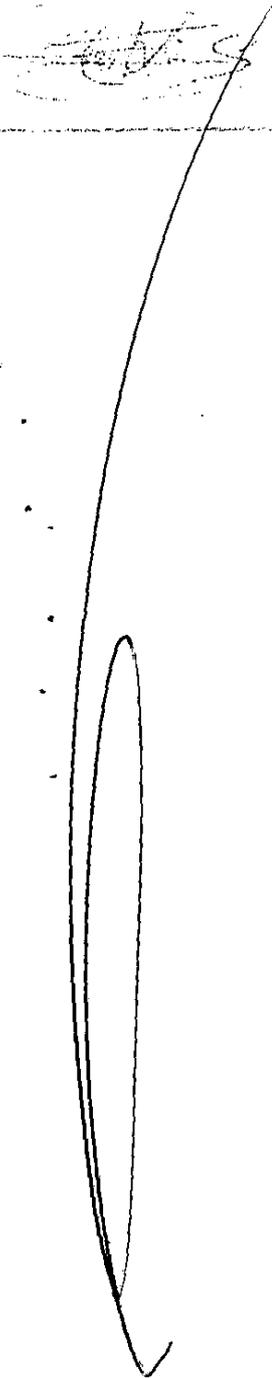
0322274

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

073-0004 180341175E
 NUMERO CEDULA
 GALARZA CHARCO FRANKLIN DAVID

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 JUAN BENIGNO VELA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 DIRECTOR EJECUTIVO

CIUDADANIA 050255991-7
 BALARZA GALARZA WILSON
 COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO (SN. SERAS)
 30 SEPTIEMBRE 1977
 001- 0096 00191 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1978



[Handwritten signature]



ATORIANA***** V4443V3542
 ANA M. PEREZ MOLINA
 CHOFER PROFESIONAL
 CESAR HUMBERTO BALARZA
 ZONA LA VICTORIA GALARZA
 LATACUNGA 26/07/2010
 26/07/2022

REN 2919124



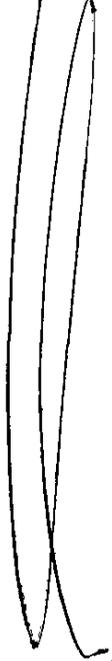
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 de JUNIO 2009

002-0008 NÚMERO
 0502559917 CÉDULA

GALARZA GALARZA WILSON

COTOPAXI	LATACUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
JUAN MONTALVO	-
PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 0502272230
 GAVILANEZ CORDONES ROBINSON LEONEL
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 20 MARZO 1982
 002- 0196 00596 H
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1982



ECUATORIANA***** A1133A3442
 CASADO LUZ ANGELICA MOSQUERA C
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 ROBERTO FILIBERTO GAVILANEZ
 SUSANA SUSANA CORDONES
 LATACUNGA 07/07/2009
 07/07/2021

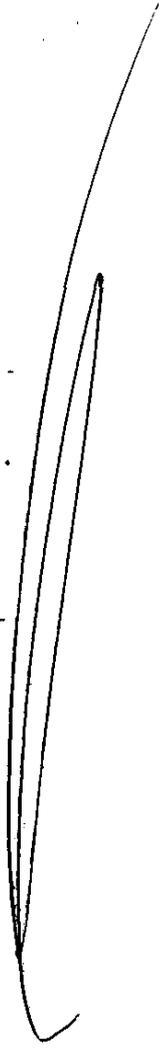
1529283



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

194-0015
 NUMERO 0502272230
 GAVILANEZ CORDONES ROBINSON
 LEONEL
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 ELOY ALFARO / SAN FELPE ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JURTA



CIUDADANIA 050318742-9
 GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO VINICIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 25 MARZO 1988
 003- 0268 01068 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1988

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 WILSON VINICIO GAVILANEZ
 GLORIA ANGELA LISINTUÑA
 LATACUNGA 15/10/2006
 15/10/2018
 REN 0231393

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

200-0018 0503187429
 NUMERO CEXLA
 GAVILANEZ LISINTUÑA MARCO VINICIO

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA SANTA

[Handwritten scribble]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 050129689-1
GAVILANEZ MEJIA RODRIGO FILIBERTO
 COTOPAZI/FUJILI/ANGAMARCA
 28 JULIO 1960
 002- 0030 00916 M
 COTOPAZI/ FUJILI
 FUJILI 1960



Rodrigo Gavilanez Mejia



EDDATORIANA*****
 DISEÑO MARIANA S GORDONEZ C
 PRIMARIA CHOTER PROFESIONAL
OLMEDO GAVILANEZ
CLEMENTINE MEJIA
 LATACUNGA 15/09/2016
 REN 0123597
 CU



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

205-0015 0501296891
 NÚMERO CÉDULA
GAVILANEZ MEJIA RODRIGO FILIBERTO

COTOPAZI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO SAN FELIPE ZONA
 PARROQUIA

Rodrigo Gavilanez Mejia
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA






REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050154859-8

GAVILANEZ MEJIA WILSON VINICIO

COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

01 JUNIO 1964

001- 0399 00819 M

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 1964

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V3242

CASADO GLORIA A LISINTUNA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

OMEDO GAVILANEZ

CLEMENTINA MEJIA

LATACUNGA 29/07/2008

29/07/2020

REN 0312811



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACION

ELECCIONES GENERALES

207-0015

207-0015

NUMERO

GAVILANEZ MEJIA WILSON VINICIO

CEDULA

[Signature]



[Handwritten scribble]

18

32

EDUATORIANA 444444 7333573222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO RENES TOLE HERRERA

PIEDAD FALCON



17/05/2002

0028760



CIUDADANIA 050187072

HERRERA FALCON EDISON JAVIER

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

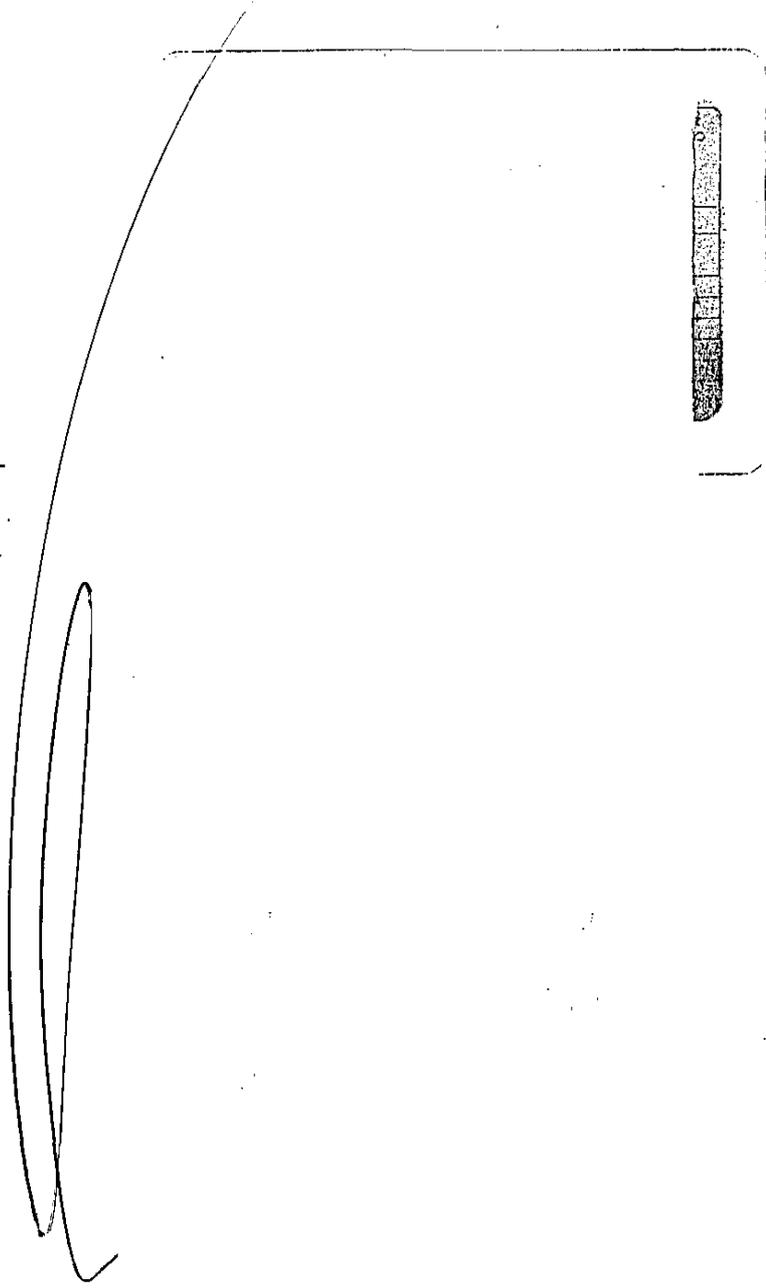
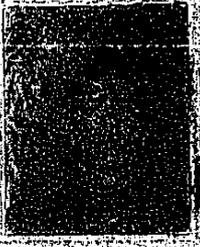
27 AGOSTO 1984

0045 0200 01404 N

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ

(Handwritten signature)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 19-JUNIO-2008

022-0018

NUMERO

0501870729

CECULA

HERRERA FALCON EDISON JAVIER

COTOPAXI

PROVINCIA

ELOY ALFARO / SAN FELIPE

PARROQUIA

LATACUNGA

CANTON

ZONA

(Handwritten signature)

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA: 050201221-4
 HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 20 AGOSTO 1973
 002- 0079 00700 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1973

ECUATORIANA***** V2343V2222
 CASADO MONICA DEL PILAR CALVOPIGA M
 SECUNDARIA BACHILLER
 SEGUNDO SAMUEL HERRERA
 EMMA MARIA MOLINA
 LATACUNGA 23/03/2006
 23/03/2018
 REN 0192879
 CIP

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-RUNO 2009

119-0019 0502012214
 NUMERO Cedula
 HERRERA MOLINA LUIS OSWALDO

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTON
 PUJILI PUJILI
 PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature/line extending from the first document]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
050075988-3



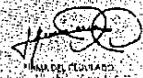
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO
1956-12-31
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
Casado
 AMPARO DEL R
ALVAREZ AGUAS




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA MARCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2011-01-13
 FECHA DE EXPIRACION
2021-01-13

V2333V2222





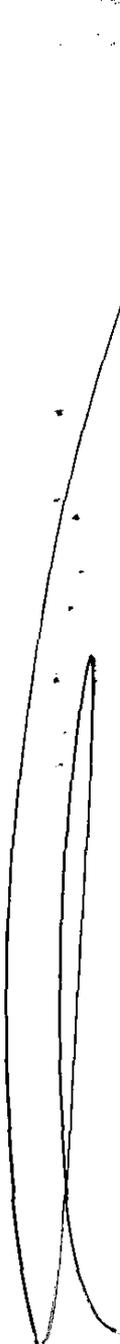

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 7-6 JUNIO 2009

136-0019 NÚMERO
0500759683 CEDULA
HERRERA ZURITA MARCO ERNESTO

COTACACHI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ PARROQUIA




Jefe de Junta



CIUDADANIA 050087818-
 MAIGUA SORIA JOSE MANUEL GREGORIO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 09 MARZO 1946
 001-0052 00153 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1946




ECLATORIANA***** V4444V4444
 CASADO CELIA MARIA SORIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ALEJANDRO MAIGUA
 JUANA ELENA SORIA
 LATACUNGA 31/03/2009
 31/03/2021
 1079919



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

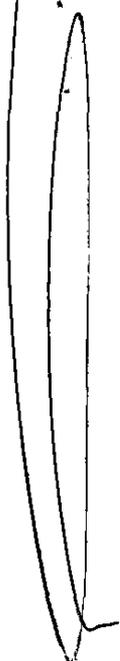
097-0023 NUMERO
 MAIGUA SORIA JOSE MANUEL GREGORIO

0500378187 Cedula

COTOPAXI PROVINCIA
 PUJILI PARROQUIA

PUJILI CANTON
 PUJILI ZONA





CIUDADANIA 050255418-1

MEJIA MEJIA EDISON NORBERTO
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
28 MARZO 1979
001- 0387 40769 K
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1979

Edison Norberto Mejia Mejia



EDISON NORBERTO MEJIA MEJIA
COTOPAXI
CARRERA ELENA GARIBLANDE IN
COTOPAXI
EDUCACION
EDISON NORBERTO MEJIA MEJIA
COTOPAXI
0454904

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

037-0022 0502554181
NÚMERO CEDULA

MEJIA MEJIA EDISON NORBERTO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE ZONA
PARROQUIA ZONA

Manuel Mejia F.
PRESIDENTE DE LA ZONA



CIUDADANIA 050234475-0
 MENDEZ PRUNA JENNY ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 FEBRERO 1985
 004-A 0019 02438 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO JUAN CARLOS GAVILANES CORDONES
 SUPERIOR TLGO.HOTE Y TURISMO
 JAIME HERIBERTO MENDEZ
 MARTHA GRACIELA PRUNA
 LATACUNGA 23/07/2020
 23/07/2020

0312148

Jenny Pruna

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

233-0013 0502344757
 NÚMERO CÉDULA
 MENDEZ PRUNA JENNY ELIZABETH

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 JUAN MONTALVO ZONA
 PARROQUIA

Juan Carlos Gavilanes Cordones
 PRESIDENTE DE LA JUNA

(Large handwritten scribble)

247

38

CANTÓN: G...
 EMPLEADO
 PRIMARIA
 MARTA MEZA
 15/10/2004
 013824



CIUDADANIA
 MEZA GALVER AMERICO
 TINGURAHUA/POLILEO/HUAMBALO
 FEBRERO 1965
 M
 TINGURAHUA/POLILEO
 POLILEO 1965

Handwritten scribbles and lines on the left side of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

024-0025
 NUMERO
 MEZA GALVER AMERICO

1709067993
 CEDULA

COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

LATACUNGA
 CANTON
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



25

39

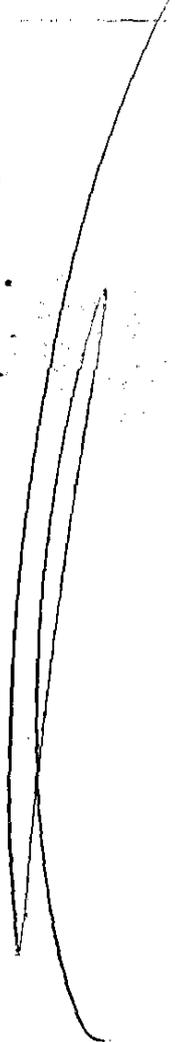
ECUATORIANA *****
 CASADO MARCELI N MEJIA MEJIA
 PRIMARIA JORNALERO
 ANGEL OROZCO
 BRIMANEZA MEJIA
 AMBATO 15/10/2008
 REN 045172



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050316599-5
 OROZCO MEJIA GERMAN RAMIRO
 COTOPAXI / PUJILI / ANGAMARCA
 09 MARZO 1983
 002- 0157 00127 M
 COTOPAXI / PUJILI
 ANGAMARCA 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 050316599-5 163-0005
 OROZCO MEJIA GERMAN RAMIRO
 COTOPAXI PUJILI
 ANGAMARCA ANGAMARCA
 REPLICADO USD: 8
 JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 000262
 1001532 09/11/2009 12:25:02



26

EQUATORIANA***** V4344
 CASADO GUADALUPE MARIANO DOMESTICO
 PRIMARIA JORNALERO
 ANGEL MARIA OROZCO
 BRIMANEZA DOLORES MEJIA
 LATACUNGA 05/10/2010
 05/10/2022

REN 3238883



CIUDADANIA 050270602-1
 OROZCO MEJIA JAIME LEONARDO
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
 JUNIO 1980
 001- 0099 00099 M
 COTOPAXI / PUJILI
 ANGAMARCA 1980

Jaime Orozco



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECTORAL GENERAL DE VOTANTES

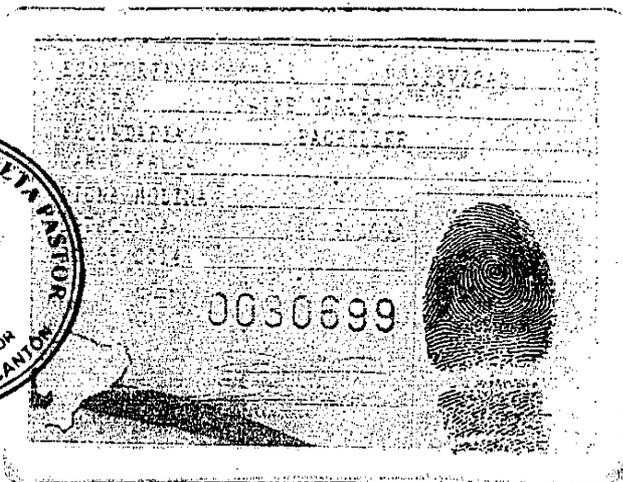
164-0006 0502706021
 NUMERO Cedula
 OROZCO MEJIA JAIME LEONARDO

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTON
 ANGAMARCA ANGAMARCA

Jaime Orozco

[Large handwritten scribble or signature on the left side of the page]

77 41



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

222-0036 NÚMERO
 PRUNA MOLINA MARTHA GRACIELA

1707879829 CÉDULA

COTOPAXI PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA

LATACUNGA CANTON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

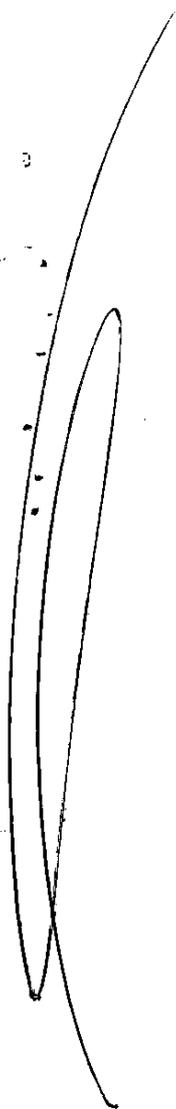



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA 050218453-4
 REINOSO MINIGUANO MESIAS EFRAIN
 COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
 08 MAYO 1975
 001- 0116 00116 M
 COTOPAXI / SALCEDO
 CUSUBAMBA 1975



EQUATORIANA***** V444V444
 SEX TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO TELESFORO REINOSO
 MARIA TERESA MINIGUANO
 LATAMUNEA 04/02/2005
 02/02/2017
 REN. 0150032
 CIP

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 050218453-4 016-0008
 REINOSO MINIGUANO MESIAS EFRAIN
 COTOPAXI SALCEDO
 CUSUBAMBA
 DUPLICADO USD: 8
 DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051
 1219868 11/12/2009 13:25:44
 1219868



ECUATORIA **E424314442**
CASADO **VILMA YADIRA CAVILANEZ C**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JOSE REINALDO SEGOVIA
MARTA VICENTA TOAQUIZA
LATACUNGA **30/04/2003**
30/04/2015
REN **0061314**
CID




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA **050205985-0**
SEGOVIA TOAQUIZA LUIS RENE
COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE
15 NOVIEMBRE 1973
002- 0088 00088 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

155-0035 **0502059850**
 NÚMERO CÉDULA

SEGOVIA TOAQUIZA LUIS RENE

COTOPAXI PROVINCIA
 PULLI CANTÓN
 PULLI PARROQUIA

PULLI CANTÓN
 PULLI PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




29

ECUATORIANA***** N2443V2442
 CASADO CARMEN AMELIA OÑA CHICATZA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO MANUEL VELIZ
 MARIANA GUINOREZ
 LATACUNGA 11/05/2001
 11705/2022



REN: 271815



CIUDADANIA 130644192-2

VELIZ GUIRONEZ MANUEL ANTONIO
 MANABI/PEDERNALES/10 DE AGOSTO
 13 AGOSTO 1972
 003- 0020 00485 M
 MANABI/ PEDERNALES
 10 DE AGOSTO 1972

Manuel Antonio Veliz Guironez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2022

161-0048

1306441922

VELIZ GUIRONEZ MANUEL ANTONIO

COTOPACCHA
 PROVINCIA
 PUEBLO
 PASTORAL

PUEBLO
 CANTON
 PUEBLO
 ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 050211919-1
 VILLAMARIN FREIRE FERNANDO MANUEL
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 01 ENERO 1976
 001- 0004 00004 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 MULALO 1976

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V1133V1122
 CASADO CELIA NARCISA PERAFIEL PINCHA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE SALOMON VILLAMARIN
 ROSA VICTORIA FREIRE
 LATACUNGA 12/03/2010
 12/03/2022

REN 2481199



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 CAE

090-0013 NÚMERO
 0502119191 CÉDULA
 VILLAMARIN FREIRE FERNANDO MANUEL

COTOPAXI PROVINCIA
 MULALO PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten scribble]

46



OFICIO No. SC.DIC.A.11.

0001371

Ambato,

2 JUN 2011

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMUNITAXI SERVICIO EJECUTIVO HOSPITAL RAFAEL RUIZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

